

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 771/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D./D.^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000055 /2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.^a JOSÉ MARÍA VAQUERO DE JUAN contra la empresa TABERNAS GALLEGAS ÁVILA 2017 S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, AUTO DE EJECUCIÓN Y DECRETO DE ACUMULACIÓN cuya parte dispositiva se adjunta:

“**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, JOSÉ MARÍA VAQUERO DE JUAN, frente a TABERNAS GALLEGAS ÁVILA 2017 S.L., parte ejecutada, , por importe de 3.746,61 euros en concepto de principal, más otros 618,19 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.”

“**Acuerdo:** Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este Órgano Judicial con el número **ETJ 53/18**.

Notifíquese a las partes.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a TABERNAS GALLEGAS ÁVILA 2017 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a trece de marzo de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.